

## CONVENIO DE PRÀCTICAS

Convenio de colaboración entre **L'Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure** y \_\_\_\_\_ para la realización de las prácticas de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

Barcelona, ....de ..... de .....

### REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Marc Andrew Dodrill como representante legal de l'Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure, con NIF R-0800520-I, ubicada en la calle Vint-i-sis de Gener núm. 3-5 bajos de Barcelona con el código postal 08014. I por otra parte, el/la señor/a. ...., director/a, como representante legal del centro..... con el NIF ..... ubicado en la calle .....de ..... con el código postal .....

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y

### MANIFIESTAN

I. L'Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure

II. \_\_\_\_\_

III. **La orden BSF/196/2013, del 2 de Agosto**, por la cual se establecen los programas de los cursos de formación de monitor/a y director/a de actividades de educación el tiempo libre infantil y juvenil, requiere la firma previa de un convenio de colaboración entre el centro de prácticas y la escuela de educadores en el tiempo libre para la realización de las prácticas de actividades en educación en tiempo libre infantil y juvenil. De acuerdo con los antecedentes nombrados, las partes subscriben este convenio con sujeción a los siguientes:

### PACTOS

#### **Primero - Objeto**

El objeto de este convenio es la colaboración entre L'Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure y la \_\_\_\_\_ para la realización de las prácticas de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

#### **Segundo – Actividades de prácticas**

Las actividades de prácticas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del Orden de Agosto de 2013.

#### **Tercero - Responsable del área de prácticas de la escuela**

L'Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure ha nombrado al Sr. **Joel Tiscar Cabezas**, como responsable del área de prácticas, que se responsabilizará de hacer el seguimiento y/o evaluación de las prácticas, y de todas aquellas competencias que le otorga la normativa interna.

#### **Cuarto - Responsable del área de prácticas del centro/entidad/empresa**

El centro/entidad/empresa \_\_\_\_\_ ha nombrado a \_\_\_\_\_ como responsable del área de prácticas, que se responsabilizará de hacer el seguimiento y/o evaluación de las prácticas, y de todas aquellas competencias que le otorga la normativa interna.

#### **Quinto – Proyecto formativo**

La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo para el alumno, que debe constar como documento anexo. Se pueden llevar a cabo tantos proyectos formativos como prácticas se acuerden entre la Escola Evangèlica d'Educadors en el Lleure y \_\_\_\_\_. El proyecto formativo debe ser verificado y firmado por los responsables del área de prácticas de ambas partes que firman este convenio, y por el estudiante.

#### **Sexto – Seguro y responsabilidad civil de los alumnos**

\_\_\_\_\_ debe tener contratada una póliza de accidentes y de responsabilidad civil para cubrir las contingencias que se susciten como consecuencia de la realización de las prácticas para los alumnos.

#### **Séptimo – Extinción**

El convenio se extinguirá por la expiración del plazo convenido. Las causas de rescisión del convenio pueden ser:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Por la imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- c) El incumplimiento grave para cualquiera de las partes de las obligaciones previstas al convenio.
- d) La denuncia de una de las partes, hecha con un mínimo de 3 meses de anticipación.
- e) Los alumnos que estén llevando a cabo las prácticas en el momento de la extinción, acabarán el período de prácticas.

#### **Octavo – Resolución de conflictos**

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que pueden surgir en relación con el desarrollo de este convenio. En caso que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias en cuanto a la interpretación o el cumplimiento de este convenio a los tribunales de Barcelona (o la provincia que corresponda).

#### **Noveno – Vigencia**

La vigencia de este convenio es de tres años (si interesa, se puede prever la prórroga tácita). Y en prueba de conformidad, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera de este documento.

  


Representante de la escuela

Representante del centro de prácticas